BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
3	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano			
5	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspond y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº09-2024-MPS-CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE SUPERVISION DE OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO,
JR ANCASH, JR 28 JULIO Y JR DRENAJE DEL DISTRITO
DE E CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE
INVERSIONES N° 2505914.

BASES INTEGRADAS

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP 3. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza].

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día

de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

RUC N° : 20163065330

Domicilio legal : Jr. Enrique Palacios Nro. 343 Casco Urbano Ancash-Santa-

Chimbote-Perú

Teléfono: : 043-323771

Correo electrónico: : Sub.gerencialogistica@munisanta.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la SUPERVISION DE OBRA:" "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR ANCASH, JR 28 JULIO Y JR DRENAJE DEL DISTRITO DE E CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2505914

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES (S/ 465,177.24), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO DEL 2024.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 465,177.24 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES)	S/ 418,659.52 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES	S/ 511,694.96 QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	240 días calendario	diario	1,744.415	418,659.52
Liquidación de d	obra			46,517.72
				465,177.24

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°186-2024-GM-MPS el 18 DE MARZO DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO (TARIFAS Y SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (240) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del sequndo decimal sin efectuar el redondeo.

⁶ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Día, mes, entre otros.

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/13.00 en CAJA DE LA ENTIDAD, sitio JR.ENRIQUE PALACIOS N°341-343 CASCO URBANO – CHIMBOTE, PRIMER PISO Y DEBERA RECOGERLO EN LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S ° 082-2019-EF.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil.
- Directiva v Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo Nº 2)

⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.
 (Anexo № 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹0.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N $^{\circ}$ 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

PTPi = C1 PTi + C2 Pei

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

= Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

 $c_1 = [0.80]$ $c_2 = [0.20]$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N° 12)
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹³.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁴.
- 1) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁶.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁷.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

¹⁵ https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁶ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROVINCIAL DEL SANTA, SITIO JR. ENRIQUE PALACIOS N°343 – 431 – CASCO URBANO – CHIMBOTE – SANTA – ANCASH.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista TARIFA

EL 90% DE COSTO TOTAL DE SERVICIO, SE PAGARÁ EN TARIFAS, DE FORMA PRORRATEADA POR EL TIEMPO QUE DEMORE LA SUPERVISION EFECTIVA DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN OBRA.

EL 10 % RESTANTE DEL MONTO DEL SERVICIO, SERA PAGADO A SUMA ALZADAS, EL CUAL SE ABONARÁ UNA VEZ QUE EL SUPERVISOR HAYA EMITO SU INFORME TECNICO PRONUNCIANDOSE SOBRE EL INFORME DE LIQUIDACION DE OBRA Y EL CONSENTIMIENTO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL INFORME DE LIQUIDACION DELB SERVICIO DEL CONSULTORIA DE LA SUPERVISIÓN. EL PAGO SE ENCONTRARÁ SUPEDITADO A LA EJECUCION EFECTIVA DE LAS ACTIVIDADES QUE EL SUPERVISOR DEBE REALIZAR, YA QUE NO RESULTA RAZONABLE EXIGIR QUE LA ENTIDAD EFECTUE PAGOS SIN RECIBIR UNA CONTRAPRESTACION POR ELLO

EN EL SUPUESTO CASO QUE LA FECHA DE ASUMIR SUS FUNCIONES LA SUPERVISION, LA OBRA ESTE EN PLENA EJECUCION Y CON UN PORCENTAJE DE AVANCE, UNICAMENTE SE PAGARA POR EL TIEMPO EFECTIVO EJECUTADO POR EL SUPERVISOR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- INFORME MENSUAL DEL CONSULTOR

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA sito en JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343 – 431 – CASCO URBANO – CHIMBOTE – SANTA - ANCASH.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

TÉRMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA:

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2505914.

DISTRITO

: CHIMBOTE

PROVINCIA

: SANTA

DEPARTAMENTO

: ANCASH

CHIMBOTE, 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2505914.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA.

AREA USUARIA.

SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La presente convocatoria tiene por finalidad seleccionar a la Persona Natural o Jurídica, registrada en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), capítulo consultoría de obras, debidamente especializada para brindar sus servicios como supervisor de obra.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del presente servicio es contratar los servicios de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2505914, el mismo que garantizara el adecuado control, seguimiento y monitoreo de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico y de las normativas vigentes aplicables para la ejecución de la obra.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar una persona natural o jurídica, para efectuar el servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de Obra.

32 OBJETIVO ESPECÍFICOS.

Supervisar el Control Técnico, Económico, Administrativo, control de prevención de Riesgo (Seguridad), control de Medio Ambiente, y todas las actividades que ejecute la empresa CONTRATISTA, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la educada aplicación e interpretación de las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normativas vigentes.

4. METAS DEL PROYECTO A SUPERVISAR:

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2505914, contempla las siguientes partidas:

DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
OBRAS PROVISIONALES		
CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
ALQUILER DE OFICINA PARA OBRA	mes	8.00
ALQUILER DE ALMACEN PARA OBRA	mes	8.00
CASETA DE GUARDIANIA	m2	4.00
ALQUILER DE COMEDORES PARA OBRA (36m2)	mes	8.00
	OBRAS PROVISIONALES CONSTRUCCIONES PROVISIONALES ALQUILER DE OFICINA PARA OBRA ALQUILER DE ALMACEN PARA OBRA CASETA DE GUARDÍANIA	OBRAS PROVISIONALES CONSTRUCCIONES PROVISIONALES ALQUILER DE OFICINA PARA OBRA mes ALQUILER DE ALMCEN PARA OBRA mes CASETA DE GUARDIANIA m²









			'
01.01.05	CARTEL DE OBRA 3.60x7.20	und	2.00
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES		
01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	mes	8.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	2,059.27
02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PARA OBRAS DE CONCRETO	m	2,059.27
02.04	PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL	und	32.00
02.05	PUENTE DE MADERA PARA PASE VEHICULAR	und	13.00
02.06	PROTECCION DE POSTES (ALUMBRADO/OTROS)	und	18.00
02.07	PROTECCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EXISTENTES (DESAGUE)	und	113.00
02.08	PROTECCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EXISTENTES (AGUA)	und	113.00
02.09	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00
02.10	CORTE Y ROTURA DE VEREDAS DE CONCRETO	m2	116.00
02.11	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	3,258.00
03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	1112	0,200.00
03.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	90.00
03.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
03.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
03.04	ELABORACIONDEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y PLAN	glb	1.00
00.04	PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	gib	1.00
03.05	BAÑOS QUIMICOS	mes	8.00
03.06	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA DE CONTROL, DESINFECCION Y		1.00
	VESTIDORES	glb	
03.07	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	mes	7.00
03.08	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
03.09	EQUIPOS Y APARATOS PARA PREVENCION DEL COVID-19	glb	1,00
03.10	EQUIPOS E INSUMOS PARA DESINFECCION Y LIMPIEZA	glb	1.00
03.11	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	glb	1.00
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01	EXCAVACION P/ESTRUCTURAS C/ MAQ. EN TERRENO SUELTO HASTA 2.50M PROF	m3	367.33
04.02	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO SUELTO HASTA 2.20M PROF	m3	14,276.90
04.03	ENTIBADO METALICO DESLIZANTE EN ZANJA	m	2.059.27
04.04	BOMBEO DE AGUAS SUBTERRANEAS	m	2.059.27
04.05	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	4,776.29
04.06	CAMA DE APOYO E=0.15M	m2	4,776.29
04.07	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	5,421,39
04.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	6,122.19
04.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	9,088.93
05	CONDUCTOS DE POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP PN1 RIGIDEZ 12.500 N/m2 - Pa)		0,000.00
05.01	SISTEMA DE RECOLECCION INTERNA		
05.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA GRP 1,300 mm - PN1 - RIGIDEZ 12,500 Pa	m	2,059.27
06	BUZONES		
06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POZO DE INSPECCIÓN 2.00M		
06.01.01	CONCRETO EN TAPAS F'C=210 KG/CM2	m3	13.60
06.01.02	CONCRETO EN MUROS F'C=210 KG/CM2	m3	141.23
06.01.03	CONCRETO EN FONDOS F'C=210 KG/CM2	m3	45.90
06.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPAS	m2	103.36
06.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	941.56
06.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FONDO	m2	53.04
06.01.07	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2 - TAPAS	kg	1.387.20
06.01.08	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2 - MUROS	kg	3,190.56



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



06.01.09	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200 KG/CM2 - FONDO	kg	1,532.86
06.01.10	CONCRETO DADOS DE ANCLAJE fc=175 kg/cm2	m3	90.40
06.01.11	CONCRETO EN FONDO DADO DE ANCLAJE F'C=210 KG/CM2	m3	22.51
06.01.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO DE ANCLAJE	m2	90.40
06.01.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FONDO DADO DE ANCLAJE	m2	24.68
06.01.14	MEDIA CAÑAS fc=140 kg/cm2	m3	35.70
06.01.15	TAPAS DE CONCRETO ARMADO CON MARCO DE FIERRO FUNDIDO	und	17.00
06.02	ADITAMIENTOS		
06.02.01	PASOS DE ACERO PARA ESCALERA DE BUZONES	und	17.00
07	PRUEBAS HIDRAULICAS		
07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIA DN 1,300 mm	m	2,059.27
08	REPOSICION DE PAVIMENTOS, GRADAS Y ENROCADO		
08.01	REPOSICIÓN DE VEREDAS		
08.01.01	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO E=0.10m	m2	116.00
08.01.02	REPOSICION DE VEREDAS DE CONCRETO F'c=175 kg/cm2, E=0.10m	m2	116.00
	INC. ENCOFRADO, BRUÑADO, FROTACHADO Y DESENCOFRADO		
08.02	REPOSICION DE PAVIMENTOS		
08.02.01	SUB BASE GRANULA e=0.40 m	m2	3,258.00
08.02.02	BASE GRANULAR E=0.20 m	m2	3.258.00
08.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	3,258.00
08.02.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	3,258.00
09	OTROS		
09.01	ELABORACION DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	3.00
09.02	DESVIO DE TRANSITO	m	318.00
09.03	REPOSICION DE CONEXION DOMICILIARIA AGUA POTABLE	m	113.00
09.04	REPOSICION DE CONEXION DOMICILIARIA DESAGUE	m	113.00
10	CONEXION A RED DE DRENAJE		
10.01	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ. EN TERRENO SUELTO (TUBERIAS)	m3	55.22
10.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	16.70
10.03	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	16.24
10.04	ENTIBADO METALICO DESLIZANTE EN ZANJA	m2	11.60
10.05	CAMA DE APOYO	m2	9.60
10.96	MEDIA CAÑAS fc=140 kg/cm2	m3	3.24
18.07	CONCRETO DADOS DE ANCLAJE fc=175 kg/cm2	m3	5.83
10.08	CONCRETO EN TAPAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.82
10.09	CONCRETO EN FONDOS F'C=210 KG/CM2	m3	2.21
90.10	CONCRETO EN MUROS F'C=210 KG/CM2	m3	8.60
10.11	CONCRETO EN FONDO DADO DE ANCLAJE F'C=210 KG/CM2	m3	0.65
10.12	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE TAPAS	m2	5.04
10.13	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS	m2	58.88
10.14	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FONDO	m2	2.40
10.15	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO DE ANCLAJE	m2	12.96
10.16	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FONDO DADO DE ANCLAJE	m2	1.44
10.17	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2 - TAPAS	kg	42.23
10.18	ACERO DE REFUERZO F'Y = 4,200 KG/CM2 - FONDO	kg	105.26
10.19	ACERO DE REFUERZO FY = 4,200 KG/CM2 - MUROS	kg	240.31
10.20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA GRP 1,300 mm - PN1 - RIGIDEZ 12,500 Pa	m	3.00
10.21	MALLA DE PROTECCION	m	66.00
10.22	DESVIO DE AGUAS SERVIDAS INC. BOMBEO	m	20.00
10.23	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	46.21
11	FLETES	IIIO	70.21
11.01	TRANSPORTE DE TUBERIAS GRP LIMA A CHIMBOTE	vje	43.00









Los materiales a emplear en la obra deben de ser buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra materia del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por el Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones

5. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo relacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecutarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor de Obra representa a la Entidad en obra y tendrá la obligación de cumplir funciones generales y especificas relacionadas con su control y ejecución.

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Provincial o de otras entidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo del servicio de consultoría será de la siguiente manera:

- · Los DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIOS efectivos para la supervisión de obra.
- Mas el tiempo que le tome al contratista para elaborar su INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA, sin que ello contravenga el Artículo 209° del RLCE aprobado con D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias. Debido a que el supervisor tendrá como unas de sus obligaciones revisar y emitir su pronunciamiento Técnico a la entidad sobre el informe de Liquidación.

Eh caso de paralizaciones de obra por causas fortuitas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondiéndole pago alguno por el periodo paralizado.

De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales al servicio de supervisión debidamente sustentadas y de acuerdo a los estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. Nº344-2018-EF y sus modificatorias. Que esté vigente a la fecha de convocatoria del proceso de selección.

El servicio de supervisión para la ejecución de obra, es de responsabilidad directa y permanente de la Gerencia de Infraestructura y la SGOP, cuyo servicio de consultoría de obra es contratado según lo establecido en el Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado, Aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y su modificatoria aprobadas y en caso supletoria el código Civil, consecuentemente el supervisor de obra velará por el estricto cumplimiento de la Ley y su Reglamento, otras disposiciones legales aplicables, así como lo dispuesto en la DIRECTIVA N°003-2017-EF/63.01 para la ejecución de inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, Modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, las bases y entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



8. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:

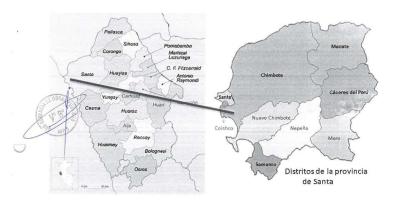
País

- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA:
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El proyecto se encuentra ubicado dentro del Departamento de Ancash, Provincia del Santa, Distrito de Chimbote, con una altitud promedio de 20 m.s.n.m.

Ubicación Política (UBIGEO 300224)

Distrito Chimbote Provincia Santa Ancash Región Perú



Mapa 01.- Distritos de la Provincia del Santa.





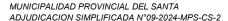




Imagen 01.- Plano de Ubicación del Proyecto Integral.

DE LA CONSULTORÍA.

El monto del servicio de la consultoría de obra incluirá el pago de remuneraciones, leyes sociales, gastos administrativos, Transporte y pasajes, Materiales de Oficina, Equipos de Protección Personal para los profesionales, Seguro contra accidentes en Obra y el concepto de liquidación de la Consultoría de Obra y todo gasto necesario para la prestación integral del servicio; así como los gastos generales, la utilidad del SUPERVISOR y los impuestos de Ley, y está de acuerdo a lo indicado en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad con Resolución Gerencial N°273-2023-GI-MPS y el Valor Estimado que determina el área de Contrataciones de la Entidad.









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA





A. COSTO DE PERSONAL

ESTRUCTURA DE COSTOS VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN ANALISIS Y DESAGREGADO DE COSTOS DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE URBANO, JR. ANCASH, JR. 28 DE JULIO Y JR. DRENAJE DEL DISTRITO DE

CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"					
Conto Total Referencial de Financión de Obre - C/	010 740 444 74				

				PLAZO: 240 DÍAS		
	CATEGORIA	PROFES. ASIGNADO	INCIDENCIA Participacion %	SUELDO Total/mes S/.	TEMPO EFECTIVO (Meson)	TOTAL HONORARIOS 3/.
	PERSONAL CLAVE					
1.00	Supervisor de Obra	1.00	100%	0.00	8.00	0.0
2.00	Especialista en Irrigaciones y/o Sistemas de Drenaje	0.75	100%	0.00	8.00	0.0
3.00	Especialista en Estructuras	0.75	100%	0.00	8.00	0.0
4.00	Especialista en Mecánica de Suelos y Geolécnia	0.75	100%	0.00	8.00	0.0
5.00	Especialista en Seguridad y Salud	0.75	100%	0.00	8.00	0.0
	PERSONAL TÉCNICO					
6.00	Ingeniero Asistente de Supervision	1.00	100%	0.00	8.00	0.0
				COSTO DE PER	SONAL	0.0

GASTOS PRINCIPALES P.	ARA DESARROLLO	DE LOS TE	RABAJOS D	E SUPERVISIÓN			
GAS TOS DE MOVILIZACION. TRASLADO Y ALIMENTACION DE PROFESIONALES							
DESCRIPCION	ASIGN/DIA S/.	Nº PERS.	NUMERO DIAS	SUBTOTAL 3/.			
Transporte y pasajes	0.00	4.00	240.00	0.00			
Alimentacion Personal Profesional Clave	0.00	4.00	200.00	0.00			
		8	UB TOTAL B1		0.00		
GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS							
	Unided	Cant.	P.Unit. S/.	Sub Total S/.			
Equipamiento Materiales de Oficina Plotess impresiones y fotogonias	Mes	8.00	0.00	0.00			
	GASTOS DE MOVILIZACION. TRASLADO Y ALIMEN DESCRIPCION Transporte y pasajes Alimentacion Personal Profesional Cisve GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS Equipamiento	GASTOS DE MOVILIZACION. TRASLADO Y ALIMENTACION DE PROFESIONA DESCRIPCION ANON-JOA. ANON-JOA. ANON-JOA. Transporte y pasques 0.00 Alimentacion Personal Profesional Cisve 0.00 GASTOS DE EDICION DE DOCUMENTOS Unidea d Equipamiento Equipamiento Mess Mess	GASTOS DE MOVILIZACION: TRASLADO Y ALIMENTACION DE PROFESIONALES DESCRIPCIÓN ASIONACIA. N° PERS.	GASTOS DE MOVILIZACIÓN, TRASILADO Y ALIMENTACION DE PROFESIONALES NUMBRO DESCRIPCION AFIGNACIÓN Nº FERIA DIAS NUMBRO DIAS Nº FERIA DIAS NUMBRO DIAS Nº FERIA DIAS NUMBRO DIAS Nº FERIA DIA	DESCRIPCION		

				SUB TOTAL B2		0.0
B3,	OTROS SERVICIOS					
ITEM		Unided	Cant.	P.Unit. S/.	Sub Total S/.	
1.00	implementacion del Plan Covid 19/según N°	mes	1.50	0.00	0.00	
2.00	Equipos de Proteccion Personal /según Nº profesionales	Glb	1.00	0.00	0.00	
8.00	Seguro contra accidentes en obra	mes	1.50	0.00	0.00	
4.00	Servicios de Control de Calidad Resistencia del Concreto	Und	10.00	0.00	0.00	
5.00	Servicios de Control de Calidad Densidad de Campo	Und	10.00	0.00	0.00	
6.00	Gastos de Coordinacion con Empresas Concesionarias	Glb	1.00	0.00	0.00	
7.00	Prueba de Calidad para Tuberias de Drenaje	glb	1.00	0.00	0.00	
8.00	Liquidacion de Consultoria y Obra	Glb	1.00	0.00	0.00	
				PUR TOTAL RE		0.00

Total Gast	os Principales para Desarrollo del Trabajo de SUPERVISIÓ	N 0.00			
RESUMEN DE VALOR REFERENCIAL					
DESC	RIPCION	COSTOS S/			
1.00 COSTO DIRECTO					
A COSTO DE PERSONAL	PROFESIONAL	0.00			
B GASTOS PRINCIPALES	PARA DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO	0.00			
		S/. 0.00			
2.00 UTILIDADES (10%)	C.D.	S/. 0.00			
SUB TOTAL		S/, 0.00			
3.00 IGV (18%)		S/, 0.00			
TOTAL VA	OR REFERENCIAL DE: SERVICIOS DE SUPERVISIÓN	S/. 0.00			
PORCENTAJE CON RESPEC	TO AL COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	0.00%			







9. FORMA DE PAGO

Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera:

El 90% de costo total del Servicio, se pagará en tarifas, de forma prorrateada por el tiempo que demore la supervisión efectiva de la ejecución de los trabajos en obra.

El 10% restante del monto total del servicio, será pagado a suma alzada, el cual se abonará una vez que el supervisor haya emito su informe técnico pronunciándose sobre el informe de liquidación de obra y el consentimiento mediante acto resolutivo del informe de liquidación del servicio del Consultoría de la Supervisión. El pago se encontrará supeditado a la ejecución efectiva de las actividades que el supervisor debe realizar, ya que no resulta razonable exigir que la Entidad efectúe pagos sin recibir una contraprestación por ello. En el supuesto caso que a la fecha de asumir sus funciones la Supervisión, la Obra esté en plena ejecución y con un porcentaje de avance, únicamente se pagara por el tiempo efectivo ejecutado por el Supervisor.

10. GARANTIAS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Es un requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la entidad la garantia de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. Esto se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En los contratos de consultoría de obra que celebren las entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el 10% del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la entidad.

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

11. ADELANTOS.

No se concederá adelanto Alguno.

12. REGIMENES DE NOTIFICACIONES.

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Provincial del Santa Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la trasmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímiles (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE el GOBIERNO Provincial del Santa si ha sido puesto de conocimiento de manera

El reporte de trasmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva trasmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatorio, sin embargo, de producirse no invalidara la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicillo en la zona urbana de la ciudad de Chimbote.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



13. CUADERNO DE OBRA

Se tendrá en cuenta lo establecido en la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobado mediante Resolución nº 100-2020-osce/PRE. El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

14. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De los plazos. - Es interés de cumplir con los plazos de ejecución si se prevé la eventual necesidad de avanzar la ejecución de las obras en jornadas nocturnas y/o sobre tiempos que pueden incluir sábados y domingos. Las prestaciones que efectúe la supervisión bajo esas condiciones no serán objeto de pago extra, por lo que la retribución por esas labores eventuales deberá estar incluida en la Propuesta Económica.

15. DEL SUPERVISOR DE OBRA

15.1 Funciones Del Supervisor.

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
- · Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el PIP.
- Velar por el cumplimiento del contrato del Contratista.
- Controlar la ejecución de la obra.
- Absolver las consultas sobre ocurrencias en obra que le formule el residente de obra y/o contratista de acuerdo a los plazos establecidos.
- Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
- Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riesgo la vida de personas, la propiedad pública o privada por la ejecución de la obra, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato.
- Su actuación v/o actividad debe aiustarse al contrato de supervisión v/o de ejecución de obra. no teniendo autoridad para modificarlo, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Bases y en la Ley 30225 y su Reglamento de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con la supervisión de la obra.
- Verificar el Cumplimiento por parte del Contratista de su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19.
- Llenar el Cuaderno de Obra Digital de manera adecuada y en cumplimiento de las normativas







15.2 Supervisión Del Equipamiento Integral.

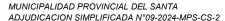
- Verificación de las especificaciones técnicas del equipamiento a ser entregados, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.
- · Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además llevar un control especial e informar a la ENTIDAD sobre los procesos de almacenamiento e instalación de los equipos.
- Supervisión y control del proceso de recepción y entrega del equipamiento integral.
- Supervisión y control del Proceso de Preinstalación de los equipos a ser instalados en la
- Supervisión y control de la puesta en operación y funcionamiento de los equipos entregados.
- Supervisión y control de las actividades de capacitación del recurso humano en el uso, operación, conservación y mantenimiento de los equipos adquiridos.
- La SUPERVISION deberá presentar un cronograma para las adquisición, preinstalación, instalación y puesta en operación de los equipos a cargo del CONTRATISTA e indicados en el
- En el proceso de recepción, la SUPERVISION verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, protocolos de pruebas y capacitación (de ser el caso), en la etapa de recepción y conformidad del equipamiento. Para tal fin elaborará los formatos que indiquen expresamente el cumplimiento de los compromisos del CONTRATISTA para la realización del protocolo de pruebas, mantenimiento y suministros de repuestos del equipamiento integral.
- La SUPERVISION será parte del Comité de Recepción, por lo tanto deberá verificar y obtener del CONTRATISTA toda la documentación respecto al desarrollo de las actividades del equipamiento hasta la recepción.
- La SUPERVISION realizará periódicamente presentaciones a la ENTIDAD cuando sea requerida por esta, de los avances del desarrollo de las actividades del equipamiento, desde la etapa inicial de la firma del contrato hasta la entrega final y puesta en operación del equipamiento considerado en el expediente técnico de obra.



Obligaciones Del Supervisor.

Sin exclusión de las obligaciones, por la supervisión de la obra que le corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra se obliga a:

- Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la obra, en concordancia con el perfil técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando oportunamente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o proyectista del expediente técnico.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico de obra.
- Informar oportunamente a la Entidad, de las modificaciones SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES, que sufre el Expediente del proyecto durante la ejecución de la Obra.
- Revisar y aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA FECHADO (CAOF), el calendario de adquisición de materiales y utilización de maquinaria y los equipos mecánicos e informar a la Entidad en forma mensual.
- Realizar el control e informar a la Entidad sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra (de ser el caso), presentados por el Contratista e informar a la Entidad con diez (10) días de anticipación al vencimiento de las cartas fianzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad debe proceder a la ejecución de las cartas fianzas.



2,0



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



- · Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente,
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas
- Controlar el avance de la obra a través de un programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando detallada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciones de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
- Vigilar y hacer que el residente de obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse mediante fotografías.
- Inspección y verificación permanente sobre de la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado, debiendo además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista.
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes semanales y mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general; caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto.
- Durante la etapa previa al inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomará en cuenta la conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto.
- Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles topográficos en general de obra.
- Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente

Elaborar y presentar oportunamente, los informes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo dentro del período previsto en la normatividad que rige los contratos y directivas de la Entidad

Efectuar la verificación de los trabajos para la recepción de la obra e informar sobre la solicitud de la recepción presentada por el Contratista, constatando el estado real de la obra y certificando que la fecha indicada por el Contratista es exacta en cuanto a la culminación de la

- Efectuar el informe final al finalizar la obra, debe entregar a la Entidad, el archivo documentado elaborado durante el proceso de ejecución de la obra.
- Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, en calidad de asesor, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra digital que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y los planos finales de replanteo de
- · Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro (Asesor Técnico) del comité de recención
- Revisar y verter Opinión técnica de la liquidación final de obra que presente el Contratista, tales como los planos finales de replanteo de obra, la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.
- Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, además, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos, maguinarias ofertadas





- Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aún después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Entidad.
- El supervisor alcanzará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra, conteniendo entre otros: antecedentes de la obra, memoria sobre los alcances de la liquidación, datos generales, descripción de la obra y cumplimiento de metas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, presupuesto adicional, presupuesto deductivo, ampliación de plazo, valorizaciones de adictivos, resumen de valorización de contrato principal, resumen de valorización adicional, resumen de valorización deductivo principal, resumen de valorización adicional, resumen de valorización deductivo, liquidación final, planos post construcción o según construidos, metrados finales de obra, liquidación económica, Quaderno de Obra, manuales de operación de ser necesario, memoria descriptiva valorizada de obra o declaratoria de fábrica según sea el caso, informe final de obra, conclusiones y recomendaciones y panel fotográfico de obra de secuencia constructiva, e igualmente para la liquidación del contrato de supervisión presentará la liquidación del contrato de supervisión.
- Sobre la permanencia en obra por parte de la supervisión. Ante tres (03) inasistencias advertidas y notificadas por los funcionarios de la Entidad, podrá ser causal de RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

15.4 Responsabilidad Del Supervisor.

El supervisor tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la obra se ejecute con
 óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe, para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.
- Ser responsable de la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de la obra, de la liquidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el contrato y en conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al
 Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento dentro del plazo
 contratutul vigente.

Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial.

- Cautelar de ser el caso, que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable el PIP, según el procedimiento establecido en la Normativa de contrataciones Públicas.
- En caso de que la Entidad, se vea en la necesidad de incurrir en mayores gastos por incumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios porfesionales.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de valorización de obra.
- Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requeridas y los certificados de calidad, respectivamente.
- No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra, de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a Ley.
- Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la
 obra, tanto en la oficina central como de campo, conteniendo dicho archivo el expediente
 técnico completo, los cambios que se hayan producido durante el proceso de obra,
 correspondencias cursadas entre el supervisor-contratista-entidad contratante- proyectista,







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



control topográfico, resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc.

- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuases
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cáuse a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa por nedilicencia.
- Es responsable de implementar adecuadamente su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual Entidad, iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.

15.5 Actividades Específicas Del Supervisor.

El supervisor de obra, desarrollará actividades durante el proceso de ejecución de la obra, que a continuación se presentan, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

a. Actividades Previas A La Ejecución De La Obra.

- Después de su participación en la entrega del terreno al Contratista de obra y dentro de los plazos establecidos en el Art. 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, realizará la revisión integral del expediente técnico de obra, contrastando con el perfil técnico de la obra y su compatibilidad con el terreno, verificará en gabinete y en el campo, los aspectos críticos de los diseños de los proyectos, diseño de encofrados, ensayos de resistencia de concretos, ensayos de suelos, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, B.M., verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos.
- Emitir un informe detallado sobre la revisión del proyecto y dar recomendaciones sobre alguna modificación que sea necesaria, con la finalidad de comunicar a la Entidad, de las omisiones y deficiencias del expediente técnico, que generen reformulaciones, modificaciones, adicionales de obra y otras acciones técnico-administrativas o legales.

Actividades Durante La Ejecución De La Obra.

- Supervisión y control de instalaciones, maquinarias y equipos de construcción y laboratorio.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el residente de obra.
- Constatar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción
- Supervisar la ejecución de los trabajos, de conformidad con el proyecto, especificaciones técnicas y reglamentación vigente.
- Recomendación sobre cambios y modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios, previa autorización y aprobación de la Entidad.
- Control de la programación y avance de obra.
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el residente de obra.
- Efectuar pruebas de control de calidad de materiales.
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Sostener con los funcionarios de la Entidad una permanente comunicación sobre el estado de los trabajos en la obra y el desarrollo del contrato.
- Valorizar mensualmente la obra ejecutada según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales y deductivos, sustentándolos con





- la documentación técnico administrativa que los respalde (incluyendo la hoja de cálculo de metrados realmente ejecutados).
- Control de la seguridad de la obra y del personal, mantenimiento del tránsito peatonal y vehicular durante la construcción.
- Remisión de los Informes Especiales a la Entidad Contratante, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Vigilancia de que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- Controlar y hacer cumplir el estudio y normatividad de impacto ambiental y vulnerabilidad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Tramitar con su opinión técnica en los plazos determinados en el presente documento o en los plazos de la normatividad vigente, los reclamos y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Informar oportunamente, de los cambios que se suscitan en la ejecución de obra (Aspectos Técnicos y Presupuestales) a causa de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo etc.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia:

16.1 Informe Inicial

Para la presentación del Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto y Revisión del Expediente Técnico", deberá formularse según la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto (si las hubiere), etc. Formulara las conclusiones y recomendaciones con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, judiciando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución (de ser el caso), así como la definición de las marcas y tipos de materiales a usar, además la revisión en concordancia con el Perfil Técnico recomendando las acciones respectivas a disponer o la conformidad correspondiente, informes que serán presentados dentro del plazo establecido por la Entidad Contratante. Esto dentro de los plazos establecidos en el Art. 177 del RCE y sus modificatorias.

16.2 Valorizaciones.

Una valorización de obra, viene ser la cuantificación de los Metrados y económica de los trabajos realmente ejecutados durante un determinado período.

El supervisor, verifica que los Metrados sean realmente los ejecutados durante dicho período.

El supervisor deberá tener en cuenta para la revisión del informe de valorización los TDR del Contratista en donde está establecido la documentación mínima a presentar, asimismo deberá acompañar con su informe respectivo.

16.3 Planilla De Actividades

Las planillas de Actividades se deberán realizar diariamente, y deberá contener las partidas y metrados ejecutados.

El supervisor verifica que las partidas y metrados sean realmente lo ejecutado en el día. Las planillas de actividades deberán ser presentadas junto con la valorización.

16.4 Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo

Previo al Inicio de la ejecución de la obra, el supervisor está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de su personal ofertado, para lo cual presentara su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, en conformidad con las normas vigentes. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

76



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



16.5 Informes Semanales.

El Supervisor deberá presentar un informe Semanal el último día de la semana en formato digital al correo electrónico del área usuaria: sub.ger.obraspublicas@munisanta.gob.pe conteniendo los datos técnicos de la obra, avances ejecutados versus avances programados, acontecimientos relevantes durante la ejecución de la obra, afectaciones de la ruta crítica, deberá hacer un seguimiento y evaluación del cumplimiento del plazo de ejecución, administración del contrato, control de plazos de consultas, ampliaciones de plazo, mayores metrados, adicionales y otros, panel fotográfico, y emitiendo opiniones y recomendaciones técnicas y legales en base al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.6 Informes Mensuales.

INFORMES MENSUALES. De las actividades técnico - económico de la obra; estos informes se presentarán en dos (02) originales y una (01) copia, y en medio magnético respectivo dentro de los primeros Cinco (05) días calendarios siguientes contados desde el primer día hábil del mes, adjuntando los informes de los especialistas participantes, la ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

1	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (TRAMITE DE VALORIZACION DE SUPERVISION):
1.01	DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION
1.02	FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS
1.03	CUADRO RESUMEN DE PAGOS A LA SUPERVISION
1.04	COPIA DE DNI REPRESENTANTE LEGAL
1.05	CONSTANCIA DEL RNP VIGENTE
1.06	CARTA DE AUTORIZACION PARA ABONO EN CUENTA
1.07	ESTRUCTURA DE PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA POR LA CONSULTORA
1.08	CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL SUPERVISOR
П	DOCUMENTOS TECNICOS (PRESENTACION DE INFORME MENSUAL DE SUPERVISION):
2.01	FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA
2.02	RESUMEN EJECUTIVO DE SUPERVISION
2.03	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION
2.04	VALORIZACION DE OBRA FORMULADA POR LA SUPERVISION
2.04.1	VALORIZACION MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
2.04.2	CUADRO DE REAJUSTES DE PRECIOS
2.04.3	COPIA DE FORMULA POLINOMICA DEL EXPEDIENTE APROBADO
2.04.4	INDICES UNIFICADOS DEL DIARIO EL PERUANO
2.04.5	CONTROL DE AMORTIZACIONES Y RETENCIONES
2.04.6	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO
2.04.7	AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES
2.04.8	PLANILLA DE SUSTENTO DE METRADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA
2.04.9	COPIA DEL CALENDARIO APROBADO VIGENTE DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado)
2.04.10	CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO (Programado Vs. Ejecutado)
2.04.11	CONTROL DE AVANCE DE OBRA (Grafico Curva "S")
2.04.12	CONTROL DE CARTAS FIANZAS DEL CONTRATISTA







3.01	ANEXO 1: COPIAS DE CUADERNO DE OBRA
3.02	ANEXO 2: PANEL FOTOGRAFICO DE LA Supervisión
3.03	ANEXO 3: ENSAYOS y/o PRUEBAS REALIZADOS POR LA SUPERVISION
3.04	ANEXO 4: COPIA DE CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL PROEFESIONAL PROPUESTO
3.05	ANEXO 5: INFORME DEL PERSONAL TECNICO PROPUESTO
3.06	ANEXO 6: COPIA DEL CONTRATO DE CONSULTORIA Y COPIA DE CONTRATO DE CONSORCIO
3.07	ANEXO 7: CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO
3.08	ANEXO 8: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA SUPERVISION
3.09	ANEXO 8.1: COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE SEGÚN CORRESPONDA
3.10	ANEXO 8.2: COPIA DE ACREDITACION DE REPYME
3.11	ANEXO 8.3: RESUMEN DE RETENCION DEL 10 % DEL CONTRATO
3.12	ANEXO 8.4: ACTAS Y/O RESOLUCIONES
3.13	SE PRESENTARÁ LA INFORMACION EN DIGITAL Y SCANEADO DEL INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION (PDF, EDITABLE)
FORME NERVISION	MENSUAL DE SUPERVISION DEBE SER FIRMADA POR R.L. DE SUPERVISION Y EL JEFE DE

16.7 Informes Especiales.

- Deberán ser presentados oportunamente, pudiéndose presentar:
- Informes solicitados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe
- Informe de oficio, sin que lo solicite la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o tesolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo; o se trate de hacer conocer a/la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la distancia.
- En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

Informe final del contrato de la supervisión de obra, incluyendo la siguiente información y documentación:

- > Memoria descriptiva.
- Diseños y modificaciones.
- Metrados finales post construcción o replanteo.
- Copia de Cuadros y Resumen de Valorizaciones presentadas
- > Planos de post construcción o replanteo.
- Certificados de ensayos y pruebas de laboratorio.
- Copia del cuaderno de obra.
- > Acta de entrega de terreno.
- Copia de informes emitidos.
- > Copia del contrato del supervisor.
- > Copia de la resolución que aprueba la ampliación del plazo, cuando corresponda. > Copia de la resolución que aprueba los adicionales de Obra, cuando corresponda.
- Copia del Acta de recepción de obra.
- > Copia de Comprobante de pago emitido por el servicio.
- > Informe Económico Financiero del Servicio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



La presentación del Informe final de contrato del supervisor será en dos (02) originales y una (01) copia y su entrega será efectuada dentro de los 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de Recepción de la Obra.

El informe final incluirá el registro de las medidas y obras de protección y recuperación ambiental. Revisión y conformidad a la memoria valorizada y de los planos de replanteo y post construcción "Conforme a Obra" presentada por el ejecutor de obra.

El Informe final incluirá las recomendaciones para el mantenimiento de la obra y un panel fotográfico, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras. El supervisor alcanzará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra.

16.9 Liquidaciones de Obra y Liquidación de Contrato:

Liquidación de la Obra:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias, de acuerdo a lo establecido en el Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, una vez que el Contratista Elabore su liquidación, el supervisor de obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación de la obra, alcanzada por el contratista

El supervisor de Obra deberá verificar el cumplimiento de los TDR y la documentación solicitada al contratista para la presentación de la Liquidación de la Obra, debiendo adjuntar su respectivo informe de evaluación y verificación de los cálculos presentados por el contratista y de ser necesario realizar sus propios cálculos e informar a la entidad recomendando las acciones que amerite.

Liquidación de la Consultoría de Supervisión:

Asimismo, presentará la liquidación de su contrato de Consultoría, teniendo como mínimo la siguiente documentación:

1	HOJA DEL TRÁMITE - ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
12	DATOS GENERALES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
3	DATOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
4	FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA
15	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA
. 6	INFORME DE LA SUPERVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA
7	INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA
8	RESUMEN DE VALORIZACIONES PAGADAS AL SUPERVISOR
9	COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGOS AL SUPERVISOR
10	CUADRO DE LOS ENSAYOS Y/O PRUEBAS QUE SE REALIZARON EN OBRA
11	PANEL FOTOGRÁFICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
12	COPIAS DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA O COPIA DE ORDEN DE SERVICIO PARA LA SUPERVISIÓN Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
13	COPIA DE RESOLUCIONES DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS (DE SER EL CASO) - FEDATEADA
14	COPIA DE RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA Y ACTAS EMITIDAS CONCERNIENTE A LA OBRA FEDATEADA
15	REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - OSCE
16	COPIA DEL CERTIFICADO DE HABILIDAD, FICHA RUC
17	ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO CONSULTORÍA DE OBRAS
18	BASES ESTÁNDAR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
	NOTA:
	LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DEBEN PRESENTARSE EN ARCHIVADORES DE PALANCA, DEBIDAMENTE NUMERADOS, ROTULADOS EN LA PARTE FRONTAL Y LATERAL. DEBE DE ESTAR FORRADO CON PAPEL

LUSTRE COLOR CELESTE Y VINIFAN, CONTAR CON UN ÍNDICE DE CONTENIDOS Y SEPARADORES EN ORDEN DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS







Para que el Ing. Inspector/Supervisor de por concluida su obra y quede exento de responsabilidad ante la MPS, deberá cumplir con los requisitos de ficha y la aprobación respectiva del Área de Liquidación de Obra.

La liquidación debe ser entregada en archivador de palanca en 01 original y 02 copias firmado por el Representante Legal y/o Común de la supervisión en todo el Expediente de Liquidación.

17. CONDICIONES GENERALES.

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto, es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad.
- El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por la Entidad, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la supervisión y ejecución de la obra.
- El supervisor deberá absolver las consultas del residente de obra, con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas a la ejecución de la obra.
- El supervisor, efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el supervisor está obligado a informar a la Entidad y recomendar las modificaciones y/o correcciones necesarias.
- El supervisor, hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, el supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- El supervisor, revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista.
- El supervisor, obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional
 aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el período de
 tiempo del contrato de supervisión y osobiles ampliaciones del plazo.
- El supervisor, al término de la obra, deberá entregar a la Entidad con el informe final, cuadernos de obra y planos de replanteo, este último debidamente firmados por el Residente y el supervisor. Esto no exime al supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en eximpleación con la obra.
 - El caso de haber modificaciones del proyecto original, la Entidad proporcionará a él supervisor, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los planos de facilitará.

• É supervisor, deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

18. DEL CONSULTOR

18.1 De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP (Registro Nacional de Proveedores) en la Especialidad de: Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines en la categoría B o Superior, o Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines en la Categoría B o superior.

18.2 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo sicuiente:

- El número máximo de consorciados es de Dos (2) Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

72



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



19. PENALIDADES

Si LA SUPERVISION incumpliera las cláusulas establecidas en el presente Termino de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en mora, estando obligado a pagar una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de conformidad Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o a través de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento que corresponda. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se refieren a la etapa que debió ejecutarse:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto Vigente F x Plazo vigente en días

Donde:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
- b.2) Para obras: F = 0.15.

20. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163º del **Reglamento de la Ley de Contratación del Estado**, se podrá establecer penalidades distintas a las penalidades por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (Soles) establecidos en el siguiente

		OTRAS PENALIDADES	
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (50) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 1902 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras, podrán constatar la ausencia del personal informando a la entidad.

BASES INTEGRADAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



-		The second secon	
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1% al monto del contrato de supervisión.	Según informe del Comité de Recepción.
4	En caso el supervisor de Obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según Informe del encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras, podrán constatar la ausencia del
5	Si como consecuencia de alguna demora, deficiencia u omisión en la prestación del servicio, se produce un pago indebido o se genera alguna obligación como gastos generales, intereses u otros a favor del contratista y en perjuicio del Estado.	El Supervisor asumirá el 100 % de dichos costos	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
6	Informe de Ampliación de plazo, adicionales, valorizaciones de avance físico y otros informes con documentación incompleta o sin Opinión Técnica.	(0.5 UIT) por documento incompleto detectado por la entidad	
7	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago; valorizar obras adicionales dentro de la planilla de la obra contratada; valorizar obras adicionales sin haber obtenido la aprobación de la Emidad; valorizar obras valorizaciones y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones); valorizaciones y/o entrados no ejecutados (sobre - valorizaciones); valorizaciones vigentes, sin perjudio de las acciones vigentes de la sectiones en las valorizaciones siguientes del EJECUTOR.	100% de la UIT	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
8	En caso el SUPERVISOR no cuente con los recursos (personal y equipo) ofertados para el control de la obra.	Se aplicará una penalidad del 10 % de la valorización del mes en el que se detecta la falta.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
9	Errores de cálculo en las valorizaciones de avance físico que conlleven a sobre valorizar los avances de Obra	(5/1000) del Monto Contratado por cada caso detectado	Cuando se encuentre error en el cálculo de la valorización, el área usuaria notificará vía electrónica y/o fisicarmente al Consultor, para que en un plazo no mayor a 2 días hábiles corrila, casa contrário se hará acreedor de la penalidad. El monitor u dor funcionario de la gerencia de Obras apicará la penalidad excessorialmente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



10	Por Presentación de Consultas y Observaciones sin Pronunciamiento Técnico - Legal	(5/1000) del Monto Contratado por cada caso detectado	Cuando los informes que emite la supervisión, no se encuentren de forma sustentada, clara y Precisa la opinión técnica y legal del jefe de supervisión (De acuerdo a su especialidad), dando las alternativas de sobución y sus recomendaciones. El monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiente.
11	No atender oportunamente los informes especiales, consultas solicitadas por la Municipalidad Provincial del Santa	(5/1000) del Monto Contratado por cada caso incumplido	EL plazo máximo para remitir los informes antes mencionados sará de 2 días hábiles contados a parir de la solicibul mediante comunicación electrónica y/o física por parte de la entidad. O según el piazo que indique la entidad el mácilho documento. El monitor u otro funcionario de la aprencia de Obras apilicará la penalidad correspondiente.
12	Por permitir trabajos del Contratista y de su personal sin Indumentaria e implementos de protección personal	(5/1000) del Monto Contratado por caso detectado	Cuando el supervisor NO exija al contratista cumplir con dotar a su personal de los elementos de seguridad la entidad por medio del personal de la SGOP informara tales hechos. El monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiente.
13	No disponer de la Indumentaria e implementos de protección personal del Personal de la Supervisión.	(5/1000) del monto Contratado por caso detectado	Cuando el personal de la supervisión no utilice su equipo de prolección personal. El monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiente.
14	Seguridad de Obra, señalización y normas vigentes	(5/1000) del monto Contratado por caso detectado	Cuando se verifique que el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Obra, y no exista informe por parte del supervisor adviriendo o penalizando tales hechos. El monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiento.
15	Cuando no se reporte los accidentes de trabajo que se "groduccan de acuerdo con lo señalado en ja" Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento y los planes de seguridad elaborados para la elecución de la obra.	(0.5 UIT) de una UIT por cada ocurrencia	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
16	Pruebas y ensayos	(5/1000) del monto Contratado por cada prueba de ensayo no Verificado	Cuando la supervisión no verifique las pruebas o ensayos oporunamente extraídos por la contretista para contrastar la calidad de los materiales en campo emitilendo su conformidad respectiva. Él monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiente.
17	Por cambio de los profesionales propuestos sin Autorización	(0.5 UIT) Por cada cambio de personal propuesto	Cuando el cambio profesional propuesto, no sea por uno del mismo nivel en (Perfil y Experiencia exigidos en los TDR); no cumpla los recuisitos que exima de la penalidad. Él monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiente.

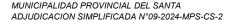
9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



_			
18	Por presentación de documentos a destiempo (Valorizaciones, Consultas, liquidación, etc.)	(0.20 UIT) por cada dia de retraso	Cuando la supervisión presente ante la entidad documentación fuera del plazo establecido en la normativa. El monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiente.
19	Por demora en atención de documentos emitidos por el contratista	(0.20 UIT) por cada día de retraso	El plazo máximo para emitir pronunciamiento (distinto a lo estipulado en el reglamento) a solicitud del contratista será de 3 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud. Él monitor u otro funcionario de la gerencia de Obras aplicará la penalidad correspondiente.
20	Por no realizar el registrar en el Cuaderno de Obra digital de acuerdo al Item 7.4.5 del capítulo VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la DIRECTIVA N° 009- 2020-OSCE/CD.	(0.5 UIT) de una UIT por cada ocurrencia	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
21	Si el supervisor no cumple con elevar el informe de revisión del Expediente Técnico, adjuntando su evaluación, promuciamiento y verificaciones propias como supervisión, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	10% de 1 UIT. Por cada evento.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
22	Si el supervisor no comunica y/o pronuncia sobre la culminación real de la obra, dentro de los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	50% de 1 UIT, Por cada día	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
13	Cuando el jefe de Supervisión no comunica sobre inasistencias del Residente de Obra o especialistas del Contratista.	20% de 1 UIT. Por cada dia.	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
	En caso se detecte que el personal clave del Consultor, considerando a tiempo completo, preste paralelamente sus servicios (figura en dos o más equipos de empresas que tienen firmados contratos de servicios u actividades con el CONTRATANTE)	30% de 1 UIT. Por caso	El personal encargado de monitorear la Obra u otro funcionario de la Sub Gerencia de obras según corresponda.
25	Por incumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 por parte del supervisor.	(5/1000) del monto Contratado por cada caso detectado	Cuando la supervisión no cumpla adecuadamente con su Plan de Vigilancia, Prevención y Control para COVID-19 presentado.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



Nota: Para el caso Nº 17, se eximirá la penalidad por los siguientes:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- · Caso fortuito o fuerza mayor

* De haber incurrido en penalidades, estas serán deducidas de los pagos a cuenta de cada mes o en la Liquidación final.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de (07) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

22. DEL PERSONAL PROPUESTO

		PLANTEL PROFESI	ONAL CLAVE
Cargo		Profesión	Experiencia
SUPERVISOR DE C	DBRA	INGENIERO CIVIL (INGENIERO SANITARIO.	O CUARENTA Y OCHO (48) MESES de experiencia mínima como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra en obras similares, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Supervisión de la Obra.
ESPECIALISTA IRRIGACIONES SISTEMAS DRENAJE.	EN Y/O DE	INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA.	VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista en Irrigaciones y/o Sistemas de drenaje y/o Especialista en Sistema Drenaje e Irrigaciones y/o Ingeniero Especialista en Sistema Drenaje y/o Especialista en Irrigaciones, en la ejecución y/o Inspección y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la Supervisión de la Obra
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS	EN	INGENIERO CIVIL.	VENTICUATRO (24) MESES de experiencia mínima como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la Supervisión de la Obra.







ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA	INGENIERO CIVIL INGENIERO GEÓLOGO
--	--------------------------------------

VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en: Mecánica de Suelos y/o Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Mecánica de Suelos y Pavimentos, en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaie de participación del 75% durante la supervisión de la obra

SEGURIDAD Y SALUD

INGENIERO DE HIGIENE Y O INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO DE MINAS O INGENIERO METALURGISTA.

5.-ESPECIALISTA EN INGENIERO CIVIL O VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista y/o ingeniero y/o SEGURIDAD INDUSTRIAL supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad SEGURIDAD Y SALUD EN de obra o seguridad en el trabajo o salud EL TRABAJO O INGENIERO ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la Supervisión de la Obra

La permanencia en la obra del Supervisor de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia. El plantel técnico clave con duración exclusiva deberá permanecer en la Obra de acuerdo al % de Incidencia de cada Profesional, si la Entidad detecta que parte de dicho plantel clave se encuentra laborando en otra obra se considerará como Causal de Incumplimiento de Contrato

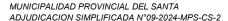
SE ENTIENDE POR CONSULTORIAS DE OBRAS SIMILARES A:

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares:

CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O BEDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE LICANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE DRENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO NTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO.

PERSONAL NO CLAVE:

		PLANTEL PROFESIO	NAL NO CLAVE
Cargo		Profesión	Experiencia
ASISTENTE SUPERVISIÓN.	DE	INGENIERO CIVIL	VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia mínima como Asistente de Supervisor y/o Supervisor de Obra y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de estros de consultor/a de supervisión de obra y/o ejecución de obras en general que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la Supervisión de la Obra.









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



Acreditación:

Al integrar y formar parte del Plantel Técnico en la estructura de gastos generales de la supervisión, se acreditará antes del inicio de la ejecución de la obra, mediante la presentación de carta de compromiso del plantel propuesto, consignado sus nombres y apellidos completes, experiencia y formación académica, así como su compromiso de participar durante toda la ejecución de la obra, de acuerdo a su Índice de participación, adjuntando los siguientes documentos: Copia de los diplomas que sustente la formación académica requerido del plantel profesional y copia de (i) contratos y su respective conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal requerido; caso contrario será aplicada la penalidad respective (Penalidad N°2).

a. Los documentos que acrediten las experiencias de los profesionales propuestos serán en el sector público o privado y deben contener la siguiente información de acuerdo al siguiente cuadro (EL FORMATO ES LIBRE, PERO SI DEBEN CONTENER TODO LO REQUERIDO EN EL SIGUIENTE CUADRO):

Entidad Publica	Empresa Privada
Datos del profesional propuesto (Nombres y Apellidos)	Datos del profesional propuesto (Nombres y Apellidos)
La actividad realizada	La actividad realizada
Datos de la Entidad.	Datos de la entidad pública o empresa privada a la que prestó sus servicios.
Tiempo de experiencia efectiva realizado en actividades iguales o similares al objeto de la	Tiempo de experiencia efectiva realizado en actividades iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Nombre o definición de la obra o proyecto.	Nombre o definición de la obra o proyecto.



- b. La acreditación de la colegiatura y habilitación del personal propuesto será para el inicio de su participación efectiva en el contrato.
- Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad. produciendo una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizara inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.
- d. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- e. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente y/o Ascendente), para facilitar la verificación y calificación de las experiencias de los profesionales propuestos y del postor. (Opcional).

23. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de Contratación a emplearse será Esquema Mixto (Tarifas y Suma Alzada).







24. NORMATIVA ESPECÍFICA

La supervisión de obra está regulada con lo establecido en la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1444 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus Modificatorias.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación son los siguientes:

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la Especialidad de: Consultoría en Obras de Represas, Irrigaciones y Afines en la categoría B o Superior, o Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines en la Categoría B o Superior, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344 – 2018 – EF y la Directiva N° 016-2016-0SE/CD.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) actualizado, cuya actividad económica sea concordante con el objeto de la contratación.

Importante

De conformidad con la Opinión N* 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cueles se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación

Copia de certificado del Registro Nacional de Proveedores – RNP Copia de su Registro Único de Contribuyente (RUC)

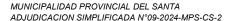
nortante

GEOTÉCNIA.

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos: • TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO, TITULADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como SUPERVISOR DE OBRA. • TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO AGRÍCOLA, TITULADO Y
	COLEGIADO, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE. • TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO, del personal clave
	requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS. • TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO GEÓLOGO. TITULADO Y

COLEGIADO, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y



2000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



 TÍTULO PROFESIONAL, de INGENIERO CIVIL O INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O INGENIERO DE MINAS O INGENIERO METALURGISTA, ITULIADO Y COLEGIADO del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

- CUARENTA Y OCHO (48) MESES de experiencia mínima como Supervisor y/o inspector y/o jefe
 de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de
 servicios de consultoría de supervisión de otra y/o ejecución de obra en otras similares, que se
 computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 100% durante la
 Supervisión de la Obra, del personal clave requerido como SUPERVISOR DE OBRA.
- VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista en Irrigaciones y/o Sistemas de drenaje y/o Especialista en Sistema de Drenaje e Irrigaciones y/o Ingeniero Especialista en Sistema Drenaje y/o Especialista en Irrigaciones, en la ejecución y/o Inspección y/o supervisión en obras similares, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la Supervisión de la Obra, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN IRRIGACIONES Y/O SISTEMAS DE DRENAJE.
- VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia minima como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Especialista en Estructuras, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión en obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un protentaje de participación del 75% durante la Supervisión de la Obra, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN
- VEINTICUATRO (24) MESES de experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Supervisor en:
 Mecânica de Suelos y/o Mecânica de Suelos y Geotecnia y/o Mecânica de Suelos y Pavimentos,
 en la Inspección y/o Supervisión y/o Ejecución de Obras en General, que se computa desde la
 colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la supervisión de la obra, del
 personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MECÂNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA.
- VEINTICUATRO (24) MESES de Experiencia mínima como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en obras en general, que se computa desde la colegiatura. Tendrá un porcentaje de participación del 75% durante la Supervisión de la Obra, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.





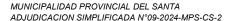


B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del

RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE		EQUIPAMIENTO ES	TRATEGICO	
2 COMPUTADORA 1 PLOTER 1 IMPRESORA 1 CAMIONETA 4x2 Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obri guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DERNAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o di comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documenta y fehacientemente, con voucho de de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entida del sistema financiero que acredite el abono o medicale de sistema financiero en cancelación en el mismo comprobante de lastoma medical cancelación en el mismo comprobante de lastoma de lastema financiero que acredit		Requisitos:		
2 COMPUTADORA 1 PLOTER 1 IMPRESORA 1 CAMIONETA 4x2 Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obri guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DERNAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o di comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documenta y fehacientemente, con voucho de de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entida del sistema financiero que acredite el abono o medicale de sistema financiero en cancelación en el mismo comprobante de lastoma medical cancelación en el mismo comprobante de lastoma de lastema financiero que acredit		To the second	CANTIDAD	DESCRIPCION
1 PLOTER 1 IMPRESORA 1 CAMIONETA 4x2 Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Regulsitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumuliado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOF REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obri giuales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA CONSTRUCCIÓN Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. ACREDIAS PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE DE DE RENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. ACREDIAS PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. ACREDIAS PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SENIALE PUBLICO Y/O CONSTRUCIÓN SE ACREDIAS PUBLICO Y/O CONTRODAD Y/O REDES DE ALCANTARILLADO Y/O REDES				
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOF REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obri gluales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SEDES DE DERENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE DENENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredited documenta y fehacientemente, con vouche de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de lastema financiero que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de sigora que acredite el abono o medicación en el mismo comprobante de sigora que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de sigora que acredite el abono o medicación en el mismo comprobante de lastema financiero que acredite el abono o medicación en el mismo comprobante.				
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOF REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CANTARILLADO Y/O REPOSE DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación el jacidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entide del sistema financiero que acredite el abono o medicale cancelación en el mismo comprobante de lastema financiero que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entida el sistema financiero que acredite el abono o medical en el mismo comprobante de el abono en medición en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o medi			1	IMPRESORA
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESDE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita de cocumenta y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entide del sistema financiero que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de lastoma comprobante de pago que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de lastoma comprobante de calcalor en el mismo comprobante de estado de usenta, cualquier otro documento emitido por Entide el sistema financiero que acredite el abono o medical concentra con contrator con cont			1	CAMIONETA 4x2
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 de Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESDE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita de cocumenta y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entide del sistema financiero que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de lastoma comprobante de pago que acredite el abono o medicalor en el mismo comprobante de lastoma comprobante de calcalor en el mismo comprobante de estado de usenta, cualquier otro documento emitido por Entide el sistema financiero que acredite el abono o medical concentra con contrator con cont		A oroditación:		
Reglamento este requisito de calificación se acreditá para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultorá de obri guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultora de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA PORMINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESDE ALCANTARILLADO URBANO Y/O CILCTORES DE AGCANTARILADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. ACREDIAD PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acreditar de courmental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o medicato en el mismo comprobante de lasono en medicato en el emismo comprobante de lasono en medicato cancelación en el mismo comprobante de lasono en medicato cancelación en el mismo comprobante de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono en medicato en el mismo comprobante de lasono en medicación en el mismo comprobante de lasono.		Acreditación:		
Reglamento este requisito de calificación se acreditá para la suscripción del contrato. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultorá de obri guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultora de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA PORMINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESDE ALCANTARILLADO URBANO Y/O CILCTORES DE AGCANTARILADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. ACREDIAD PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acreditar de courmental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o medicato en el mismo comprobante de lasono en medicato en el emismo comprobante de lasono en medicato cancelación en el mismo comprobante de lasono en medicato cancelación en el mismo comprobante de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono en medicato en el mismo comprobante de lasono en medicación en el mismo comprobante de lasono.		De conformidad con e	el numeral 49	.3 del artículo 49 v el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obri guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE ORENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESCAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contract, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documenta y fehacientemente, con vouche de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o medicante cancelación en el mismo comprobante de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de		Reglamento este regu	isito de califi	cación se acredita para la suscripción del contrato
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOF REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O EDESDE DE DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. ACRECIORES DE AQUAS PLUVIALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o di comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouche de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite de abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite de abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato de sou del sistema financiero que acredite de sistema comprobato de sou del sistema financiero que acredite de sistema comprobato de sou comprobatorio de la sou comprobatorio en el abono o mediciante cancelación en el mismo comprob		, regionionito doto requ	aioito de odiiii	oddon se deredita para la suscripcion dei contrato.
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOF REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O EDESDE DE DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. ACRECIORES DE AQUAS PLUVIALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o di comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouche de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite de abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite de abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato de sou del sistema financiero que acredite de sistema comprobato de sou del sistema financiero que acredite de sistema comprobato de sou comprobatorio de la sou comprobatorio en el abono o mediciante cancelación en el mismo comprob				
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOF REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CERACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O NETALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O EDESDE DE DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. ACRECIORES DE AQUAS PLUVIALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. ACREDITACIÓN: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o di comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouche de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite de abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite de abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato del sistema financiero que acredite abono o mediciante cancelación en el mismo comprobato de sou del sistema financiero que acredite de sistema comprobato de sou del sistema financiero que acredite de sistema comprobato de sou comprobatorio de la sou comprobatorio en el abono o mediciante cancelación en el mismo comprob	_	EVDEDIENCIA DEI	DOCTOR	ENLA CODECIALIDAD
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obri guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REAGLÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DENAJE PUBLICO Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contract, o di comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucho de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entide del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de lastoma comprobante de calono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sincer en la estado de un entre el aconcer en el aconcer en la estado de usenta, cualquier otro documento emitido por Entidado el sistema financiero que acredite el abono en	•	EXPERIENCIA DEI	LPUSTUR	EN LA ESPECIALIDAD
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obri guales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REAGLÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DENAJE PUBLICO Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contract, o di comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucho de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entide del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de lastoma comprobante de calono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sincer en la estado de un entre el aconcer en el aconcer en la estado de usenta, cualquier otro documento emitido por Entidado el sistema financiero que acredite el abono en				
REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultorá de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REAGLÍON Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA DECOMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESCUE Y/O ALCANTARILLADO V/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUANTARILADO Y/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acreditará con copia simple de (ii) contratos u órdenes de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el abono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el abono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono en medialante cancelación en el mismo comprobante de el sidente acreditar en el mismo comprobante de el sidente acreditar en el mismo comprobante de el sidente en el acreditar en el mismo comprobante de el sidente en el a		Requisitos:		
REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultorá de obriguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REAGLÍON Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA DECOMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESCUE Y/O ALCANTARILLADO V/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUANTARILADO Y/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acreditará con copia simple de (ii) contratos u órdenes de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el abono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el abono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono o medialante cancelación en el mismo comprobante de el sono en medialante cancelación en el mismo comprobante de el sidente acreditar en el mismo comprobante de el sidente acreditar en el mismo comprobante de el sidente en el acreditar en el mismo comprobante de el sidente en el a				
iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE DE DERNAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de lastoma com		El postor debe acreo	litar un mont	to facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR
presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESDE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUANTARILADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acreditar documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancelación en el mismo comprobante de el sono en mediante cancel				
comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPABALITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE DE DERNAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u d'ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en el descripción en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en el mismo comprobante de labono en mediciante cancelación en				
Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO V/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de			rtas que se	computação docdo la fooba do la conformidad o omición dol
CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA PORMANIENTO DE COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO V/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILADO PLUVIAL Y/O REDES DE DENENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de lasono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de lasono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de				
CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA PORMANIENTO DE COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO V/O REDES DE ALCANTARILADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILADO PLUVIAL Y/O REDES DE DENENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de lasono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de lasono o mediciante cancelación en el mismo comprobante de		comprobante de pago		
RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE		100	, según corre	esponda.
RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE	9	100	, según corre	esponda.
COMBINACIÓN DE ESTAS EN SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE DE DRENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (f) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (fi comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documenta y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de el sistema de la sono en el cancel de sistema comprobante de el sistema de la sono en el cancel de sistema de la sono en el cancel de sistema de la cancel de si	ata	Se consideran servicio	, según corre os de consult	esponda. oría de obra similares a los siguientes:
DESAGUE Y/O ALCANTARILLADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE DRENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de	10	Se consideran servicio	, según corre os de consult Y/O CREA	isponda. orla de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O
COLECTORES DE AGUAS PLUVIALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES DE DE DRENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (f) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o ilquidación del contrato; o (fi comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de	P	Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN	, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA
DE DRENAJE PUBLICO Y/O CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de	L	Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE	y, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN :	oría de obra similares a los siguientes: ICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O IBILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE
SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de		Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE	y, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN :	oría de obra similares a los siguientes: ICIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O IBILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE
SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de		Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL	, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN : .CANTARILL	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O
Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouche de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.	73.	Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL COLECTORES DE A	, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN : .CANTARILL GUAS PLUV	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de		Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL COLECTORES DE AL DE DRENAJE PUB	, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN : .CANTARILL GUAS PLUV	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdener de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de	73.0	Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL COLECTORES DE AL DE DRENAJE PUB	, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN : .CANTARILL GUAS PLUV	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES
de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de	132	Se consideran servicion CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL COLECTORES DE AL DE DRENAJE PUB SANEAMIENTO.	, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN : .CANTARILL GUAS PLUV	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES
comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de		Se consideran servicio CONSTRUCCIÓN PECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL DE DESAGUE PUB SANEAMIENTO. Acreditación:	, según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN: .CANTARILL GUAS PLUV LICO Y/O	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DERENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE
depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de		Se consideran servicii CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN	, según corre os de consuit Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN : CANTARILL GUAS PLUV LICO Y/O :	oría de obra similares a los siguientes: CIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ISBILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O ISBES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE DECIAIIDAD SE SE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE DECIAIIDAD SE
del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de		Se consideran servicii CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL COLECTORES DE A: DE DRENAJE PUB SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del po de servicios y su res	y/O CREA Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN: CANTARILL GUAS PLUV LICO Y/O stor en la espectiva confo	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O BILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DERANAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE Decialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes rmidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii)
	73.4	Se consideran servició CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN COMBINACIÓN DE DESAGUE Y/O AL COLECTORES DE A: DE DRENAJE PUB SANEAMIENTO. Acreditación: La experiencia del poi de servicios y su resi comprobantes de pag	y según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN: CANTARILL GUAS PLUV LICO Y/O stor en la esp pectiva confo o cuya canco	oría de obra similares a los siguientes: CIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O ISBILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE DECIAIIDAD SE ALCANTARILLADO LOTREDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE DECIAIIDAD SE ALCANTARILLADO LOTREDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE DECIAIIDAD SE ALCANTARILLADO LOTRETOS U ÓTGENES CONCIDENTADOS DE CONTRA DE C
pago ¹ .	P. 3.	Se consideran servicio CONSTRUCCIÓN RECONSTRUCCIÓN	según corre os de consult Y/O CREA Y/O REHA ESTAS EN : .CANTARILL GUAS PLUV stor en la espectiva confo o cuya canco	oría de obra similares a los siguientes: ACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O BILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O INSTALACIÓN O LA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL URBANO Y/O SISTEMA DE ADO Y/O REDES DE ALCANTARILLADO URBANO Y/O IALES Y/O REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y/O REDES CANALES Y/O SANEAMIENTO INTEGRAL Y/O OBRAS DE Decialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes rmidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) elación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de estado de cuenta, cualquiero tro documento emitido por Entidad

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado



BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"

Importante

. Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se

^{..} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia





solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presenteción de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

> CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	Evaluación:	
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= 03 ¹⁹ veces el valor referencial:
	La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	70 puntos M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 50 puntos M > 01 20 veces el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 30 puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos
	 Plan de trabajo para el control del servicio de consultoría. Metodología de Control de Calidad Técnica de la Consultoría. Metodología de Control Económico de la consultoría. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. 	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

$$\label{eq:mass} \begin{split} M &>= 2 \text{ veces el valor referencial} \\ M &>= 1.5 \text{ veces el valor referencial } y < 2 \text{ veces el valor referencial} \\ M &> 1 \text{ vez el valor referencial } y < 1.5 \text{ veces el valor referencial} \end{split}$$



[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

¹⁹ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

²⁰ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

BASES INTEGRADAS

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Recursos 6. Cronograr CPM de a 7. Matriz de 8. Conocimie 9. Propuesta 10. Metodolog métodos,	ma del Personal y Programa de Asignación de Personal y De Conformidad al Personal, Clave Asignado. ma de trabajo, presentar Programación GANT Y PERT ctividades del servicio. asignación de responsabilidad del personal clave. ento el servicio de consultoría de Solución a las Dificultades Encontradas. gia de gestión de riesgos, se deberá de describir los para la identificación de dificultades y propuestas de urante la ejecución de la prestación.	
Acreditación: Se acreditará metodología pr	mediante la presentación del documento que sustente la ropuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [......], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ICONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓNI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOI.

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por ICONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDADI.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

59

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se

En los contratos de consultoria de obras para elaborar los expedientes tecnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].			
3	Si como consecuencia de verificar el	[INCLUIR LA FORMA	Según informe del			

	funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.		comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL
	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (\$/5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
AD ILIDICACION SIMPLIFICADA Nº09-2024-MPS-CS-3

"LA ENTIDAD"

BASES INTEGRADAS

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				_
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del				
		documento				
			I			_
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, SIGUIENTE INFORM		BERÁ REGISTRAR	۱ ۱
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de la obligaciones	a
						_
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				_
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto total ejecutado del contrato				
			Plazo or		días calend	-
			Ampliación(e:	, ,	días calend	_
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calend	l
			Fecha de inicio de obra			
			Fecha final de la co			-
		I				-
n ca	aso de elaboración de	Expediente Técnico				-
4	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto				-
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto				
		Monto del presupuesto				

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2	BASES INTEGRADAS

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	

0	
0	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

Teléfono de contacto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siquiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retendó del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES IN	IEGRADAS
----------	----------

Im		

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente -

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :		•	•	•	

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación	0					
Razón Social :						
Domicilio Legal :						
RUC:		Teléfono(s):				
MYPE ²⁹			Sí	No		
Correo electrónico :						

Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
MYPE ³⁰	•	Sí	No				
Correo electrónico :		•					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o peaueña empresa.

²⁹ Ibídem

³⁰ Ibídem

BASES INTEGRADAS

- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Tipo y N° de Documento de Identidad

Tipo y N° de Documento de Identidad

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFÍCADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{32}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

CONSOCIADO 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
o de su Representante Legal

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias,

BASES INTEGRADAS

consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siquiente:

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁷	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁸	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

Incluir o eliminar, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁸ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁹ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁴⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señor

(CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO)

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP41	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURAD ACUMULADO	
1											
2											П
3											
4											

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformida se aertilió detorn de richo neción.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN Considerando que la sucursal sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previso en la Opinión N° 010-2013/DTN, ... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión satimismo, si en virtud de la escisión se transfer en bloque partimonial consistente en una linea de negocio completa podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindica, correspondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá erreditar como suya la experiencia de la sociedad escindica, perospondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad escindica, perospondiente a la linea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad escindica, perospondiente a la linea de negocio transmitida. Per apricipe ?

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP41	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURAD ACUMULAD	00
5											
6											
7											
8											
9											
10											
20											
	TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-MPS-CS-2

BASES INTEGRADAS

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal fi del artículo 50 del Reglamento.

Importante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

_
Señores [Consignar Órgano encargado de las contrataciones o comité de selección; Según corresponda]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] o siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.